

GESTORIA HERRERO & GUTIERREZ, C.B.

CIF E-86140266

PACO HERRERO

Especializado en Concursos y Oposiciones a

Notarias y Registros.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RODRIGUEZ

Licenciado en Derecho y Gestor Administrativ

C/Rodríguez San Pedro, 2 - oficina 707

“Edificio Inter”

28015 MADRID

Tlno.- 91 0029200

Fax: 91 0029201

e-mail: info@ghg.es

12 de Marzo de 2021

Web: www.ghg.es

**OPOSICIONES ENTRE NOTARIOS 2.021/2022.- PUBLICACION NUEVA
CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**TENEMOS EL GUSTO DE INFORMARLES QUE HA SIDO PUBLICADA LA NUEVA OPOSICION
ENTRE NOTARIOS, CON FECHA 12 de Marzo de 2021 (viernes), y
CUYO PLAZO CONCLUYE EL DIA (30 dias habiles a partir del siguiente de la publicación. 28 de
Abril de 2021, miercoles) CUYAS CARACTERISTICAS MAS ESENCIALES SON:**

Firmada ésta oposición con fecha 10 de Marzo de 2021.

PLAZAS: 43 plazas. (según el art. 97 del Reglamento Notarial, mediante la selección de los concurrentes mas aptos, se confiere un abono de antigüedad en la carrera, y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento Notarial ha de comprender un número de plazas que represente el 1,5 % de todas las notarias demarcadas en España, es decir: 43 plazas.

DERECHOS DE EXAMEN: 15.25, €, que se abonarán al presentar la solicitud, que pueden enviar por transferencia a la siguiente cuenta: Santander: ES49 0049 5974 14 2616030767 a favor nuestro o de la forma que mejor estime.

CELEBRACIÓN DE EXAMENES.- En Madrid, en el lugar que en su día fije la Dirección General.

DOCUMENTACION: Solamente la instancia, y un escrito de representación autorizándonos a tramitarla, que tenemos preparada con los requisitos necesarios y legales, para que solo tenga que firmar y remitir a éstas oficinas, para su presentación. (se remite rellena).

TODOS LOS NOTARIOS QUE DESEEN FIRMAR LA OPOSICION, BASTARA NOS LA SOLICITEN PARA REMITIRSELA DE INMEDIATO YA RELLENA PARA QUE SOLO TENGAN QUE FIRMAR Y REMITIR A ESTAS OFICINAS. (solamente nos deberan indicar un numero de telefono y un correo electronico para remitirla, todos los demas datos los tenemos).

PUEDEN TOMAR PARTE: Los Sres. Notarios, con mas de un año de servicios efectivos, estén en activo o excedentes. (Art. 102 R.N.)

EJERCICIOS DE LA OPOSICION: (Arts. 105 y 106). Los ejercicios serán tres: uno oral y dos escritos. El primero consistirá en redactar por escrito un dictamen sobre una consulta de trascendencia jurídica, de entre los casos formulados reservadamente por el Tribunal, que versarán sobre Derecho civil español, común y foral, Derecho Mercantil y Legislación Hipotecaria.

El segundo consistirá en el desarrollo oral de tres temas, que versarán: Uno, sobre Derecho Civil, común y foral: otro, sobre Derecho Mercantil; y el tercero, sobre Legislación Hipotecaria o Notarial, sacados a la suerte de los contenidos en el cuestionario que redactara la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y que publica el B.O.E. de esta fecha. En este ejercicio podrá invertir el opositor hora y media como máximo. El tercero consistirá en la redacción de un instrumento público de reconocida dificultad, debiendo el opositor razonar en pliego aparte la aplicación de los principios legales que se hayan tenido en cuenta para su redacción y resolución de los problemas planteados.

PROGRAMA DEL 2º EJERCICIO.- (Art. 108) El cuestionario del 2º ejercicio, será el que haya redactado la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el momento de la publicación de la convocatoria y deberá constar, al menos, con un año de antelación al día en que se inicie el citado ejercicio. (Se adjunta por separado)

PRESENTACION DE LA SOLICITUD: Nos ocupamos de ello, abonando los derechos de examen y enviando justificante de su presentación.

TRIBUNAL.- Publicada la lista de admitidos definitiva se nombrará Tribunal.

COMIENZO DE EJERCICIOS.- Es muy prematuro hablar de ello, ya que se acaba de publicar la convocatoria, pero teniendo en cuenta los plazos que han de cumplirse, calculamos que no será antes de Junio de 2021???, se ignora si lo podrían dejar para Septiembre. Les tendremos informados con toda puntualidad de cualquier novedad que se vaya produciendo.

PUNTUACIONES.- (Art. 100 R.N. reformado) El abono de la antigüedad en la carrera se realizará en los siguientes términos:

- a) A los tres primeros de la lista de aprobados que hayan obtenido un mínimo de 60 puntos, veinte años.
- b) A quienes hayan obtenido un mínimo de 50 puntos y no rebasen un sexto, calculado por defecto, de las plazas convocadas, quince años.
- c) A quienes hayan obtenido un mínimo de 45 puntos y no rebasen un tercio, calculado por defecto, de las plazas convocadas, diez años.
- d) A quienes hayan obtenido un mínimo de 40 puntos y no rebasen dos tercios, calculados por defecto, de las plazas convocadas, cinco años.

El abono de antigüedad obtenido se adicionará a la que a cada opositor ya le corresponda a los efectos de poder aplicarla en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el Boletín Oficial Estado de la lista de aprobados. Transcurrido el término de cinco años, quedará sin efecto el abono obtenido, salvo que no se haya publicado ningún concurso durante tal plazo, en cuyo caso el abono se prorrogará hasta que éste se produzca. Ejercitado el abono y obtenida la plaza, el notario figurará en el escalafón exclusivamente con la antigüedad que originariamente le corresponda, quedando consumido el abonado por la oposición regulada en esta Sección.

CASOS PRACTICOS DEL 1º Y 3º EJERCICIOS y PROGRAMAS ANTERIORES OPOSICIONES:

Los tenemos a su disposición libres de gastos, de anteriores oposiciones que remitiremos previa petición.

REPETIMOS: LOS NOTARIOS INTERESADOS EN FIRMAR ESTAS OPOSICION ROGAMOS NOS SEA SOLICITADA LA INSTANCIA, QUE REMITIREMOS URGENTEMENTE PARA SU FIRMA Y LES TENDREMOS INFORMADOS COMO ES COSTUMBRE DEL DESARROLLO DE LA OPOSICION, HASTA LA TERMINACION DEL TERCER EJERCICIO.

Atentamente

FRANCISCO HERRERO (PACO)

GESTORIA HERRERO GUTIERREZ